

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: VAMSA AGUASCALIENTES, S.A DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: DEPENDENCIAS
		1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 155-1/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

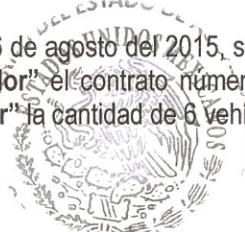
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS MARCA NISSAN

1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 155-1/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS VAMSA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de 6 vehículos automotores marca NISSAN, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular el **C.P. David Peralta Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Vamsa Aguascalientes, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente convenio por el **C. Sergio Javier de Alba Buchanan**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Mediante requisiciones de compra números **127/15, 144/15 y 460/15** (entre otras), emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Coordinación de Comunicación Social, se solicitó la adquisición consolidada de vehículos automotores marca Nissan, conforme a las especificaciones descritas en el proyecto “Comunicación de Gobierno del Estado”, “Certificación de Empresas Verdes”, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2015, y de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación suscrito con la Federación del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 (FASP), con recursos del presupuesto de Egresos de la Federación del Ramo 33.
3. En fecha 24 de julio de 2015 la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-05-15** para la adquisición de los bienes requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llevándose a cabo el día 28 de julio de 2015 la junta de aclaraciones y el día 3 de agosto de 2015 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 5 de agosto de 2015, el fallo de adjudicación del citado procedimiento, en el cual se declararon desiertas las partidas números 2, 5, 6, 8, 10, 18, 31, 32 y 33.
4. Así las cosas, en términos del párrafo tercero del artículo 64 en correlación con la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 17 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, previa realización del estudio de mercado correspondiente, se aprobó la compra directa por tabla comparativa de los vehículos correspondientes a las partidas 6, 8 y 31 del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-05-15**, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación de Comunicación Social, en favor del proveedor **Vamsa Aguascalientes, S.A. de C.V.**, quien demostró poseer las mejores condiciones de calidad, precio y servicio, por la cantidad de **\$2'274,180.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
5. En ese tenor, en fecha 26 de agosto del 2015, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **155/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS** mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió de “**El Proveedor**” la cantidad de 6 vehículos marca NISSAN.



S J 1

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: VAMSA AGUASCALIENTES, S.A DE C.V. AREA REQUISITANTE: DEPENDENCIAS
		CONVENIO MODIFICATORIO	1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 155-1/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

6. Con fecha 22 de septiembre del 2015, se recibieron en “La Oficialía” los oficios números OFMA 00637/10/2015 y OFMA 00638/10/2015 suscritos por el Lic. Héctor Guillermo de Anda Ávila en su carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, mediante los cuales solicitó la modificación al contrato número **155/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS**, a efecto de modificar en las partidas 6 y 8 de la cláusula segunda del contrato, las características de los vehículos adquiridos para la Fiscalía General a través de los pedidos de compra números 384/15 y 391/15. Lo anterior toda vez que “El Proveedor” propone mejorar las características solicitadas en dichos pedidos para los vehículos adquiridos.
7. La Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que en fecha 24 de septiembre del 2015, solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número **155/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS**.
8. En virtud de lo anterior y previa verificación de que en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de lo dispuesto por los artículos 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima séptima del contrato número **155/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS**, en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. David Peralta Hernández** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, mediante el oficio número **JG/N/404/2013** de fecha 7 de enero de 2013.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al adjudicado mediante el procedimiento de invitación restringida número **155/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quién tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01716**, inscrito en fecha 2 de febrero de 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 27 de febrero de 2015.



2

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: VAMSA AGUASCALIENTES, S.A DE C.V.
		CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: DEPENDENCIAS
			1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 155-1/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Aguascalientes número 711, Colonia Trojes de Alonso en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 910-93-93 y cuenta de correo electrónico sergiodealbab@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente convenio..
- 2.3. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 8,931, tomo décimo sexto de fecha 6 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Alberto García Ruvalcaba, Notario Público número 34 del Estado de Jalisco. Instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco en fecha 8 de noviembre de 2000.
- 2.4. Que su apoderado legal es el **C. Sergio Javier de Alba Buchanan**, quien acredita su calidad como tal, mediante el instrumento notarial número 8,823, volumen 330, de fecha 29 de agosto de 2013, otorgado ante la fe notarial del Lic. Juan José León Rubio, Notario Público número 8 del Estado de Aguascalientes. Instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes en fecha 09 de septiembre 2013; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del presente, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer en forma individual.
- 2.5. Que por estar dentro de su objeto social la compra, venta, comisión, distribución, importación, exportación, enajenación y financiamiento, entre otros, de toda clase de vehículos, tiene la experiencia y capacidad para la venta de los bienes objeto del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **VAG0011077B2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda del contrato número **155/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS** de fecha 26 de agosto del 2015, con la finalidad de modificar las características de 5 de las unidades adquiridas originalmente en las partidas 6 y 8. Lo anterior toda vez que el proveedor ofrece cambiar los vehículos por otros de mejores características.

SEGUNDA.- La cláusula segunda del contrato número **155/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS**, establece lo siguiente:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES." La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:





**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: VAMSA AGUASCALIENTES, S.A DE C.V.

AREA REQUISITANTE: DEPENDENCIAS

CONVENIO
MODIFICATORIO

1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 155-1/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
6	3	UNIDAD	CAMIONETA NUEVA MARCA NISSAN, TIPO TITAN CREW CAB S 4 X 2, MODELO 2014 MOTOR V8 DE 5.6 L PODER HP 317@5,200, TORQUE 385@3,400 RPM AUTOMATICA DE 5 VELOCIDADES CON OVERDRIVE, FRENIOS ABS 4 CANALES, DELANTEROS CON DISCO VENTILADO, RINES DE ACERO 18'', LLANTA P265/70R18 (ALL SEASON) CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 106 LITROS, CRISTALES ELECTRICOS, ASIENTOS DE TELA, DOBLE CABINA, 8 CILINDROS, COLOR BLANCO. GARANTIA DE LA UNIDAD, DE 36 MESES O 60,000 KILOMETROS, LO QUE SUEDA PRIMERO, RESPALDO DEL FABRICANTE NISSAN MEXICANA. MARCA NISSAN.	\$313,370.69	\$940,112.07
8	2	UNIDAD	AUTOMOVIL NUEVO MARCA NISSAN, TIPO ALTIMA SENSE 2.5 L, MODELO 2015, MOTOR QR25, 4 CILINDROS A GASOLINA CON POTENCIA NETA HP @RPM- 182@6,000 Y TORQUE NETO (LB-PIE@RPM) 180@4,000, TRANSMISION TIPO XTRONIC CVT (CONTINUAMENTE VARIABLE) TRACCION DELANTERA ESTANDAR, FRENIOS. TIPO ABS, EBD, BA DELANTEROS DE DISCO VENTILADO, TRASEROS DE DISCO SOLIDO, SISTEMA DE DIRECCION, TIPO HIDRAULICA ASISTIDA ELECTRONICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD, SUSPENSION DELANTERA INDEPENDIENTE TIPO MC. PHERSON CON BARRA ESTABILIZADOR Y RESORTE HELOCOIDALES, TRASERA INDEPENDIENTE TIPO MULTILINK, CON BARRA ESTABILIZADORA, RINES: ALUMINIO DE 17'', LLANTAS 215/55R17 TIPO ALLSEASON, LLANTA DE REFACCION: TEMPORAL, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 68 LTS, AIRE ACONDICIONADO MANUAL, APERTURA ELECTRICA DE CAJUELA, ASIENTOS ELECTRICOS DEL CONDUCTOR, ASIENTOS DEL PASAJERO DE 4 POSICIONES, ASIENTOS CON TELA, CAJUELA CON ILUMINACION, CRISTALES ELECTRICOS DELANTEROS CON APERTURA DE UN SOLO TOQUE, SISTEMA DE AUDIO AM/FM DIVERSITY/ 1CD/MP3/AUX IN/RDS/USB/SSV/SMARTPHONE, 6 BOCINA, SISTEMA DE LLAMADAS DE MANOS LIBRES. CAMARA DE REVERSA, FAROS DE HALOGENO, FAROS DE NIEBLA BOTON DE ENCENDIDO LIGADO A LLAVE INTELIGENTE, CONTROLES DE VELOCIDAD CRUCERO Y AUDIO EN EL VOLANTE, ALARMA ANTIROBO CON INMOVILIZADOR, BOLSA DE AIRE PARA PASAJERO, BOLSA DE AIRE PARA CONDUCTOR, SISTEMA DE MONITOREO DE PRESION DE LLANTAS COLOR BLANCO. GARANTIA DEL FABRICANTE POR 36 MESES O 60,000 KILOMETROS, LO QUE SUEDA PRIMERO. MARCA NISSAN.	\$273,125.00	\$546,250.00
31	1	UNIDAD	CAMIONETA NUEVA MARCA NISSAN, TIPO ARMADA ADVANCE SV 4X2 CON QUEMACOCOS 8 CILINDROS A GASOLINA MODELO 2014, EN COLOR BALNCO, ASIENTOS FORRADOS DE PIEL Y DELANTEROS TIPO CUBO, 7 PASAJEROS, MOTOR V8, POTENCIA HP 317 @5,200, TORQUE 385 @3,400, TRANSMISION AUTOMATICA 5 VELOCIDADES CON OVERDRIVE, SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA INDEPENDIENTE DE DOBLE ORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA, FRENIOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADO, TRASEROS DE DISCO SOLIDO (ABS, EBD, ASISTENCIA DE FRENO, BA, CONTROL DINAMICO DE ESTABILIDAD VDC, SISTEMA DE DERRAPE LIMITADO) DIRECCION HIDRAULICA SENSIBLE A LA VELOCIDAD RINES DE ALUMINIO 20'' LLANTAS P275/60R20 ALLSEASON M S, LLANTA DE REFACCION EN RIN DE ACERO P275/60R20. CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 105 L, SISTEMA DE AUDIO BOSE, AM/FM/CD/MP3/RDS/SSV CON 11 BOCINAS AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE ZONA, AIRE ACONDICIONADO TRASERO CON CONTROLES.	\$474,137.93	\$474,137.93
TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS: 3 DE 35			GRAN TOTAL: \$2'274,180.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). 	SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$1'960,500.00 \$313,680.00 \$2'274,180.00

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'960,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$313,680.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$2'274,180.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda quedará como a continuación se transcribe



 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: VAMSA AGUASCALIENTES, S.A DE C.V.
		AREA REQUISITANTE: DEPENDENCIAS
	CONVENIO MODIFICATORIO	1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 155-1/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
6	3	UNIDAD	CAMIONETA NUEVA MARCA NISSAN, TIPO TITAN CREW CAB S 4 X4, MODELO 2014 MOTOR V8 DE 5.6 L PODER HP 317@5,200, TORQUE 385@3,400 RPM AUTOMATICA DE 5 VELOCIDADES CON OVERDRIVE FRENOS ABS 4 CANALES, DELANTEROS CON DISCO VENTILADO, RINES DE ACERO 18", LLANTA P265/70R18 (ALL SEASON) CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 106 LITROS, CRISTALES ELECTRICOS, ASIENTOS DE TELA, DOBLE CABINA, 8 CILINDROS, COLOR BLANCO. GARANTÍA DE LA UNIDAD, DE 36 MESES O 60,000 KILOMETROS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, RESPALDO DEL FABRICANTE NISSAN MEXICANA. MARCA NISSAN.	\$313,370.69	\$940,112.07
8	2	UNIDAD	AUTOMOVIL NUEVO MARCA NISSAN, TIPO ALTIMA SENSE 2.5 L, MODELO 2016, MOTOR QR25, 4 CILINDROS A GASOLINA CON POTENCIA NETA HP @RPM- 182@6,000 Y TORQUE NETO (LB-PIE@RPM) 180@4,000, TRANSMISIÓN TIPO XTRONIC CVT (CONTINUAMENTE VARIABLE) TRACCIÓN DELANTERA ESTANDAR, FRENIOS. TIPO ABS, EBD, BA DELANTEROS DE DISCO VENTILADO, TRASEROS DE DISCO SOLIDO, SISTEMA DE DIRECCIÓN, TIPO HIDRAULICA ASISTIDA ELECTRÓNICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD, SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE TIPO MC. PHERSON CON BARRA ESTABILIZADOR Y RESORTE HELOCOIDALES, TRASERA: INDEPENDIENTE TIPO MULTILINK, CON BARRA ESTABILIZADORA, RINES: ALUMINIO DE 17", LLANTAS 215/55R17 TIPO ALLSEASON, LLANTA DE REFACCIÓN: TEMPORAL, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 68 LTS. AIRE ACONDICIONADO MANUAL, APERTURA ELECTRICA DE CAJUELA, ASIENTOS ELECTRICOS DEL CONDUCTOR, ASIENTOS DEL PASAJERO DE 4 POSICIONES, ASIENTOS CON TELA, CAJUELA CON ILUMINACIÓN, CRISTALES ELECTRICOS DELANTEROS CON APERTURA DE UN SOLO TOQUE, SISTEMA DE AUDIO AM/FM DIVERSITY/ 1CD/MP3/AUX IN/RDS/USB/SSV/SMARTPHONE, 6 BOCINA, SISTEMA DE LLAMADAS DE MANOS LIBRES. CAMARA DE REVERSA, FAROS DE HALOGENO, FAROS DE NIEBLA BOTON DE ENCENDIDO LIGADO A LLAVE INTELIGENTE, CONTROLES DE VELOCIDAD CRUCERO Y AUDIO EN EL VOLANTE, ALARMA ANTIROBO CON INMOVILIZADOR, BOLSA DE AIRE PARA PASAJERO, BOLSA DE AIRE PARA CONDUCTOR, SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS COLOR BLANCO. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR 36 MESES O 60,000 KILOMETROS, LO QUE SUCEDA PRIMERO. MARCA NISSAN.	\$273,125.00	\$546,250.00
31	1	UNIDAD	CAMIONETA NUEVA MARCA NISSAN, TIPO ARMADA ADVANCE SV 4X2 CON QUEMACOCOS 8 CILINDROS A GASOLINA MODELO 2014, EN COLOR BALNCO, ASIENTOS FORRADOS DE PIEL Y DELANTEROS TIPO CUBO, 7 PASAJEROS, MOTOR V8, POTENCIA HP 317 @5,200, TORQUE 385 @3,400, TRANSMISIÓN AUTOMATICA 5 VELOCIDADES CON OVERDRIVE, SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA INDEPENDIENTE DE DOBLE ORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA, FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADO, TRASEROS DE DISCO SOLIDO (ABS, EBD, ASISTENCIA DE FRENADO, BA, CONTROL DINAMICO DE ESTABILIDAD VDC, SISTEMA DE DERRAPE LIMITADO) DIRECCIÓN HIDRAULICA SENSIBLE A LA VELOCIDAD RINES DE ALUMINIO 20" LLANTAS P275/60R20 ALLSEASON M S, LLANTA DE REFACCIÓN EN RIN DE ACERO P275/60R20. CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 105 L, SISTEMA DE AUDIO BOSE, AM/FM/CD/MP3/RDS/SSV CON 11 BOCINAS AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE ZONA, AIRE ACONDICIONADO TRASERO CON CONTROLES.	\$474,137.93	\$474,137.93
TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS: 3 DE 35			GRAN TOTAL: \$2'274,180.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).	SUBTOTAL	\$1'960,500.00
				I.V.A.	\$313,680.00
				TOTAL	\$2'274,180.00



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: VAMSA AGUASCALIENTES, S.A DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: DEPENDENCIAS
		1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 155-1/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'960,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$313,680.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$2'274,180.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances del contrato número **155/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad diversas a lo establecido en el presente instrumento legal, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 31 de octubre del 2015. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía de calidad de los servicios y de cumplimiento del contrato, plazos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "El Proveedor".

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de septiembre del 2015.

"LA OFICIALÍA"

C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

LIC. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONÁS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"EL PROVEEDOR"
VAMSA, S.A. DE C.V.

C. SERGIO JAVIER DE ALBA BUCHANAN
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. HÉCTOR GUILLERMO DE ANDA ÁVILA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR



SMVV/MAN/JMGD/ARGA